



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**CERO**  
TOLERANCIA A LA  
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 250/25**

**Sucre, 26 de junio de 2025**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 26 de junio de 2025 realizada en el Distrito No 4 en la Hostería "El Recreo", el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la Nota con Reg. CI-1791 de 26 de junio de 2025, suscrita por la **CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA**, pidiendo al Pleno del Ente Deliberante, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, solicitud que hace con el objeto poder participar de la "CAMPAÑA DE RECOLECCIÓN DE PAÑALES PARA ADULTOS MAYORES DEL HOGAR 25 DE MAYO Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD", actividad programada para el día jueves 26 de junio de 2025, de horas 09:00 en adelante.

Que, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, el Pleno del Ente Deliberante ha determinado **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, a la **CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA**, con el objeto de participar de la "CAMPAÑA DE RECOLECCIÓN DE PAÑALES PARA ADULTOS MAYORES DEL HOGAR 25 DE MAYO Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD", actividad programada para el día jueves 26 de junio de 2025, de horas 09:00 en adelante, de acuerdo a la Agenda Diaria de la Alcaldía Municipal de Sucre adjunta a la solicitud.

Que, es competencia del Concejo Municipal, autorizar la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el Interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que, en atención al numeral 4) del art. 16 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE:**

**Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaña**

S.O.070/25  
R.A.M. N° 250/25  
CI-1791  
Fs. 2

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
@concejomunicipaldesucre  
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

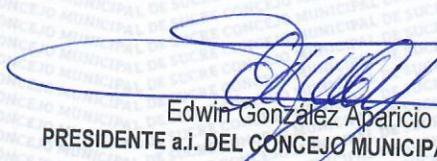
6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**CERO**  
TOLERANCIA A LA  
CORRUPCIÓN

Daza, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA, con el objeto de participar de la "CAMPAÑA DE RECOLECCIÓN DE PAÑALES PARA ADULTOS MAYORES DEL HOGAR 25 DE MAYO Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD", actividad programada para el día jueves 26 de junio de 2025, de horas 09:00 en adelante de acuerdo a la Agenda Diaria de la Alcaldía Municipal de Sucre adjunta a la solicitud, para fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

  
 Edwin González Aparicio  
 PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
 Lic. Luz Melisa Cortés  
 CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




S.O.070/25  
R.A.M. Nº 250/25  
CI-1791  
Fs. 2

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
@concejomunicipaldesucres  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo